

# LA FRONTERA MURCIANO-GRANADINA A FINES DEL SIGLO XIV

POR

ISABEL GARCIA DIAZ

Si existe un elemento que pueda definir de forma clara y constante la situación del reino de Murcia durante la baja Edad Media es su carácter fronterizo. Una frontera oriental de trazado arbitrario y una frontera occidental impuesta por condicionamientos geográficos y militares; ambas, lejos de mantenerse como zonas «muertas», constituyen focos de intensa actividad a lo largo de los años. Centraremos nuestro estudio en el período de tiempo comprendido entre la subida al trono de Enrique II en 1369 y la muerte de su hijo Juan I en 1390, es decir, la época de los dos primeros Trastámara. Destaca en estos años el hecho de que la frontera aragonesa, tradicionalmente de signo pacífico, se verá envuelta en una breve guerra que traerá como consecuencia la ocupación por los murcianos del castillo de Crevillente en 1375 y la posterior devolución a los aragoneses. Por el contrario, la frontera granadina se mantiene durante todo el período bajo el signo de la paz oficial, lo que no impedirá que se registre una actividad bélica constante en forma de cabalgadas por una y otra parte. En conjunto, las dos fronteras, a las que se une el litoral mediterráneo, fuente permanente de amenazas, van a dotar al reino de Murcia de una serie de peculiaridades económicas, sociales e institucionales que lo singularizan dentro del conjunto de los reinos castellanos.

## LA FRONTERA GRANADINA

Estabilizada en su trazado desde el siglo XIII, la frontera granadina será cruzada innumerables veces en la segunda mitad del siglo XIV, tanto por tropas mur-



cianas como granadinas, en busca del botín que proporcionan las cabalgadas, a pesar de la paz oficial que domina la época (1). En efecto, sabemos que Enrique II firmó paces con Muhammad V de Granada en 1370 por ocho años, tras lo cual fueron renovadas por otros dos, comprometiéndose el granadino a pagar 5.000 doblas de oro al año en concepto de parias (2). A la muerte de Enrique II, su hijo Juan I firmó paces al menos en tres ocasiones: 1379, 1382 y 1390 (3). Sin embargo, los tratados de paz y treguas no aseguraban en absoluto la tranquilidad de las tierras fronterizas ya que, si bien se evitaba la guerra en gran escala, no podían impedir las incursiones de almogávares. De hecho, en los tratados de paz se establecía el compromiso de devolución de las prendas tomadas por ambas partes, lo que suponía reconocer implícitamente la existencia de cabalgadas pero, como veremos, no existe constancia documental de que tales prendas fueran devueltas.

Realizadas al margen de la ley (puesto que violaban los tratados de paz), las cabalgadas resultaban consustanciales a la situación fronteriza y eran consentidas, cuando no directamente estimuladas, por las instituciones de poder. Buena prueba de ello es la autorización que concede el adelantado de Murcia, Conde de Carrión, en 1374, a los murcianos para «quel conçejo pudiese fazer o mandar fazer prendas en los lugares del señorío del rey de Granada por los catiuos e ganados e bestias que fasta aqui an tomado e lleuado de los uezinos de la dicha çibdat... o fueron tomados de aqui adelante...» (4). De esta forma se justifica la cabalgada como un acto de represalia que se efectúa en respuesta de otro anterior de los granadinos, quienes a su vez responden a otro de los cristianos, lo que conduce a una situación reiterativa sin posibilidad de solución.

Dicha situación aparece como una consecuencia de factores tanto de índole local como de la política de los estados que comparten la frontera. A nivel estatal parece claro que ni Castilla ni Granada estaban en condiciones de emprender una guerra en gran escala en el último tercio del siglo XIV. M. A. Ladero ha destacado la debilidad de reino granadino, así como las dificultades políticas y

(1) TORRES FONTES, J.: «Murcia en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, 7, Barcelona, 1970-71, p. 254; «La actividad bélica granadina en la frontera murciana (ss. XIII-XV)», *Homenaje a José María Lacarra*. Príncipe de Viana, Gob. de Navarra, 1986, pp. 721-739. También LADERO QUESADA, M. A., destaca la «tranquilidad de las relaciones castellano granadinas en la segunda mitad del siglo XIV», achacándolo a la situación crítica de la dinastía Trastámara: «Algunas consideraciones sobre Granada en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 7, Barcelona, 1970-71, p. 280.

(2) La carta (10 Febrero 1378) es transcrita por SUAREZ FERNANDEZ, L.: «Política internacional de Enrique II», *Hispania*, LXII (1956), pp. 117-118. Las paces de 1370 en CASCALES, F.: *Discursos históricos*, p. 157, citado por TORRES FONTES, J.: «El alcalde entre moros y cristianos del reino de Murcia», *Hispania*, LXXVIII (1960), p. 62.

(3) Archivo Municipal de Murcia, Acta Capitular (AMM, Act. Cap.) 1379, fol. 50r y 1382, fol. 59v. Para las de 1390, vid. MUTJAR al ABBADI, A.: «Muhammad V al Gani billah, rey de Granada», *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebráicos*, vol. XII-XIII, 1.º, 1963-64, pp. 44-45.

(4) AMM, Act. Cap. 1374, fol. 59r.



económicas de la monarquía castellana, cuestionando incluso la efectividad del pago de las parias en esta época (5). De ahí que el único medio de hacer sentir su poder y el propósito de ocupar territorios en un futuro más o menos lejano, fuera mantener poblados los castillos fronteros y favorecer las cabalgadas.

A nivel local, es decir, desde las perspectivas de los concejos situados a uno y otro lado de la frontera, era muy difícil negociar la devolución de prendas y cautivos si no existía un cierto equilibrio de poder entre las partes, y este poder se manifiesta precisamente mediante las prendas capturadas. Así, una cabalgada provoca la reacción similar de signo contrario, imprescindible para poder iniciar las negociaciones. El fenómeno estaba perfectamente asimilado por los concejos fronterizos, de tal manera que cuando sufrían una incursión y de ella resultaban pérdidas cuantiosas, se preparaba en el momento oportuno una cabalgada de respuesta, al tiempo que se procuraban preservar hombres y ganados de las zonas más peligrosas por temor a una contrarréplica. Un ejemplo de este tipo aparece reflejado en las actas capitulares del concejo murciano: En el verano de 1382, moros granadinos penetraron en la Sierra de Segura y capturaron 7.500 cabezas de ganado de Lorca que pastaban allí; en septiembre de ese año se firmaron paces entre Granada y Castilla, pero los lorquinos no lograron recuperar de forma pacífica su ganado, por lo que en septiembre de 1383 deciden entrar a hacer prendas en tierra granadina. Comunican su decisión a la ciudad de Murcia (6) e inmediatamente ésta se apresura a retirar los ganados que estaban cerca de la frontera «...porque reçelan que en punto que las dichas prendas sean fechas, que los moros querran fazer eso mesmo prendas en qualesquier prendas de christianos que fallen...» (7). De modo que la dinámica de las cabalgadas establecía un sistema de equilibrio de poder entre los contendientes, a la vez que servía de elemento disuasorio ante los intentos de ocupación efectiva de los territorios fronterizos.

Con respecto a las prendas capturadas en las cabalgadas, se suele afirmar que se buscaban hombres y ganados principalmente. En realidad éstas eran las prendas más valiosas, pero no se despreciaban los objetos de todo tipo que encontraban a su paso. De hecho, la documentación concejil recoge únicamente aquellas cabalgadas granadinas en las que resultó cautiva alguna persona, especialmente si era un vecino de la ciudad, ya que en estos casos el concejo era responsable de mediar para obtener su devolución.

El cuadro I refleja las entradas granadinas sobre el territorio murciano que fueron recogidas en las actas del concejo murciano entre 1370 y 1390. A ellas

(5) LADERO QUESADA, M. A: «Algunas consideraciones sobre Granada...», p. 284 y 282.

(6) La carta de Lorca a Murcia la recoge ABELLAN PEREZ, J.: «Un pacto defensivo entre la gobernación de Orihuela y el reino de Murcia frente a Muhammad V, sultán de Granada», *Cuadernos de la biblioteca española de Tetuán*, Junio-Diciembre, 1980, n.º 21-22, pp. 303-304.

(7) AMM, Act. Cap. 1383, fol. 10 rv.



habría que añadir las conocidas por otras fuentes, porque las actas no están completas; tales son la captura por parte de moros de Vélez de 6 pastores, 5.000 ovejas, 60 bestias y todo el hato perteneciente a Francisco Fernández de Toledo, ganadero murciano, y más tarde la captura de cuatro personas empleadas en la finca que el Conde de Carrión poseía en Murcia. Los intentos de recuperar los cautivos y prendas dieron origen a un pleito con intervención real, estudiado por J. Torres Fontes (8). Lo que destaca en todos los casos (salvo el del ganado lorquino tomado en la Sierra de Segura) es que se trata de capturas de personas, motivo por el cual se denuncia ante el concejo.

Sin embargo, aparte de estas cabalgadas debieron producirse muchas otras que no fueron denunciadas formalmente ante el concejo porque los vecinos afectados perdieron pocos animales u objetos de un valor variable, pero cuya recuperación se prevía imposible. Ello se pone de manifiesto en el acta levantada por el escribano del concejo de Murcia en 1382, que por su interés reproducimos como apéndice documental: En la firma de renovación de paces entre Castilla y Granada de aquel año, se acordó negociar la devolución de las prendas obtenidas por ambas partes desde el acuerdo de paz anterior, que tuvo lugar en 1379. Con este motivo el concejo de Murcia emite un pregón para que los vecinos afectados den testimonio de las pérdidas sufridas a consecuencia de las acciones granadinas (9). Los cinco individuos que se acogen al pregón manifiestan ante todo las muertes de personas, siete en total, y la pérdida de animales, que no superan las doce cabezas de asnos; pero el grueso del botín obtenido por los moros, según estos testimonios, estaba constituido por prendas diversas, entre las que destacan las ropas, tanto de vestir (sayas, capas, calzas) como de ajuar (mantas, sábanas), seguidas de armas, dinero y otros objetos como calderos o azadones. En cambio no se denuncia en los testimonios la captura de ningún cautivo, lo que nos reafirma en la idea de que era este último caso el único que exigía la intervención concejil.

Con respecto al tema de la devolución de las prendas, se trató sin duda de una intención que rara vez llegó a hacerse efectiva. Los cautivos podían rescatarse con dinero, pero a unos precios tan altos que resultaban prohibitivos. Por ello en ocasiones el vecino afectado reclamaba al adelantado algún cautivo musulmán de familia poderosa, para de esta manera ejercer presión en la devolución de sus prendas, como ocurrió con el ya citado Francisco Fernández de Toledo. Aun así, las negociaciones eran largas, costosas y no siempre alcanzaban el fin deseado; con mayor motivo en el caso de animales y objetos, que se

(8) Los hechos se conocen a través de la sentencia real, dada en Burgos, 19 Octubre 1379 (transcrita en SUAREZ FERNANDEZ, L.: *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Tomo II, Madrid, 1982, pp. 105-108, tomada de AMM, Cartulario 1405-18, eras, fol. 1480149). Los comentarios de TORRES FONTES sobre el asunto en «Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, X, 1961, pp. 100-102.

(9) AMM, Act. Cap. 1382, fol. 60r-62r, Ap. doc.



**CUADRO I: CABALGADAS GRANADINAS SOBRE MURCIA (1370-1390)**

<b>Fecha</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Capturas</b>	<b>Lugar</b>	<b>Act. Cap.</b>
18-Ag-1371	R. de Granada		Campo de Cartagena	1371, 44r.
Jul-Ag-1374	Vera	7 pastores, 20 asnos, hato y harina.	Torre del Arráez (Campo de Cartagena)	1374, 34-35
Ag-Nov-1374	R. de Granada	?	Puerto Mala Mujer	1374, 73r.
Nov-Dic-1375	Vera	Hombres y animales (*)	Campo de Cartagena	1375, 69r.
Jul-Ag-1383	R. de Granada	7.500 cabezas ganado	Sierra de Segura	1383, 6rv.
Dic-1383	R. de Granada	Hirieron a un carbonero, llevaron otro cautivo	Puerto de S. Pedro	1383, 57v.
Mar-1384	R. de Granada	Cautivan a dos recueros y a un balletero de monte	Puerto de S. Pedro	1383, 57v.
Mar-1384	R. de Granada	Dos hombres	En el camino de Murcia a Cieza	1383, 94r.
Ag-1384	R. de Granada	Cristianos y moros que venían de Cartagena	Puerto de Cartagena (Murcia)	1384, 36r.

(\*) 18 pastores los persiguieron y lograron alcanzarlos cerca de Vera.



perdían definitivamente. De hecho no documentamos ningún caso de devolución de prendas, mientras que sí tenemos testimonios de lo contrario, como la carta de Juan I al concejo de Murcia recomendando seguir utilizando los medios pacíficos para recuperar prendas, a pesar de la escasa predisposición del rey de Granada en este sentido (10).

La contrapartida de las cabalgadas granadinas eran las incursiones de murciaños, especialmente de lorquinos, en territorio musulmán, de las que las fuentes apenas hablan (11). No obstante, tanto unas como otras debieron tener similar importancia, como lo demuestra el hecho de la abundancia de cautivos moros en la ciudad de Murcia, muchos de los cuales no eran rescatados, por lo que Juan I llega a autorizar su venta como esclavos en el reino de Aragón (12), con el fin de satisfacer económicamente a los vecinos que habían sufrido pérdidas a causa de las incursiones granadinas.

Así pues, la frontera dejaba sentir su presencia cotidianamente, no sólo por la frecuencia de las cabalgadas y los peligros a ellas inherentes, sino por la convivencia con cautivos y el reparto de prendas. Esta inmediatez de la frontera llegó a configurar un tipo de carácter específico de los hombres que vivían en ella y de ella, carácter más acusado cuanto más cerca de la realidad fronteriza se vivía (13). En las zonas de retaguardia, como la ciudad de Murcia, persistía el temor ante los ataques granadinos, que llegaban a veces hasta los alrededores de la ciudad. Por ello en las épocas de máximo peligro el concejo organizaba diversos sistemas de defensa. El más socorrido era enviar un grupo de hombres para vigilar los caminos y senderos apartados y al mismo tiempo avisar a los pastores para que pusieran el ganado en zonas seguras, sistema que se utilizaba cada vez que corría el rumor de una entrada de moros de Granada. Cuando los ataques se repetían sobre un área determinada, el concejo establecía guardas fijas durante un cierto período de tiempo para proteger a los ganados y, sobre todo, a las recuas de los comerciantes; estos ataques repetidos solían producirse en las vías más transitadas, como el camino real de Castilla o el de Cartagena a Murcia (14).

(10) El rey recomienda paciencia «...en razon de los males e danno e synrazones que los moros avian fecho en esa tierra, e del requerimiento que uosotros e el Adelantado enbiastes fazer sobre este fecho al rey de Granada, sobre lo qual dezides que non quiso mandar fazer enmienda nin otra cosa alguna...» (1384-Agosto-20, Real de Lisboa). Transcrito en DIEZ MARTINEZ, J. M.: *Documentos de Juan I de Castilla*, Tesis doctoral inédita, Murcia, 1973, doc. 148.

(11) Sólo documentamos tres casos: vecinos de Cartagena tomaron un caballo en tierra de moros por prendas (AMM, Act. Cap. 1371, fol. 16r); vecinos de Lorca entraron en un castillo de tierra de Granada y se llevaron 50 cautivos, matando a otros (Act. Cap. 1379, fol. 50r) y otra penetración lorquina en 1383 sin especificar el lugar ni las prendas (Act. Cap. 1383, fol. 10rv).

(12) «...algunos vezinos de esa dicha çibdad, que tienen moros e moras cativos e que non se quieren rendir ni fallan y quien ge los conpre...», 1381-Mayo-14, Salamanca, en DIEZ MARTINEZ, J. M.: *Op. Cit.*, doc. 74.

(13) TORRES FONTES ha descrito de forma plástica el carácter del «frontero» en el siglo XV. Sus observaciones son válidas para el siglo anterior. Vid. *Xiquena, castillo de la Frontera*, Murcia, 1960, pp. 124 y ss.

(14) Vid. AMM. Act. Cap. 1374, fol 73r y Act. Cap. 1386, fols. 141 y 156-157v.



Finalmente, cuando la amenaza de las cabalgadas se hacía extensiva a gran parte del territorio, el concejo de Murcia establecía concordias con otros concejos para financiar el pago de «atajadores» u hombres armados que vigilaran la frontera para evitar las entradas de los granadinos o al menos dieran la alarma cuanto estuvieran cerca. Este último sistema fue utilizado en dos ocasiones: una en 1374, en que se asociaron Lorca, Cartagena y Murcia para proteger el Campo de Cartagena (15) y otra en 1383, en la que participaron todas las ciudades y villas murcianas junto a las de la gobernación de Orihuela para defender el paso en toda la frontera, «desde la mar fasta Lorca, e de Lorca fasta Carauaca e de Carauaca a Moratalla e dende fasta lugares çiertos» (16). (Ver mapa).

Junto a estos remedios temporales, la presencia de la frontera impuso instituciones específicas que dieron forma legal a unas situaciones irregulares que ya se venían perpetuando. Torres Fontes ha estudiado el origen y competencias de los oficios típicos de la frontera, como son el alcalde entre moros y cristianos, los ballesteros de monte y los alfaqueques (17). Resulta significativo el que los dos primeros cargos fueran creados entre los años 70 y 80 del siglo XIV, en una época en que la frontera se había estabilizado y al mismo tiempo presentaba una actividad constante.

El cargo de alcalde mayor entre moros y cristianos fue impuesto en 1378 y sus funciones, siguiendo a Torres Fontes, eran oír las denuncias que tuvieran lugar entre cristianos y moros; autorizar o, en su caso, organizar cabalgadas sobre el reino granadino y en general velar por la seguridad de la frontera. El hecho de que estas funciones se interfiriesen con las del adelantado explica que el cargo de alcalde mayor recayera en Alfonso Yáñez Fajardo, por entonces adelantado en funciones. Queda constancia de su actividad a través de la persona de Pedro Gómez Dávalos, nombrado lugarteniente en el cargo, en los tratos para la devolución de prendas en 1382 entre Murcia y Granada, citados más arriba.

Por su parte, los ballesteros de monte eran hombres concedores de la tierra que, bajo la autoridad del concejo, se ocupaban de seguir el rastro de los almogávares granadinos que estaban en territorio cristiano (de ahí el nombre de «fieles del rastro» con que también se les conocía) e impedir que llevaran a cabo sus acciones. Esta figura estaba ya instituida en el concejo de Murcia, aunque pro-

(15) AMM, Act. Cap. 1374, fol. 73rv. Las cartas entre los concejos estableciendo el acuerdo en CODOM, X, ed. F. VEAS ARTESEROS. Murcia, 1985, pp. 56-57, 59-60 y 60-62.

(16) El pacto entre poblaciones de Murcia y Aragón para establecer los atajadores ha sido estudiado por ABELLAN PEREZ, J.: «Un pacto defensivo...», incluyendo en el apéndice documental la correspondencia entre los distintos concejos.

(17) «El alcalde entre moros y cristianos del reino de Murcia», *Hispania*, LXXVIII (1960), pp. 55-80; «Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos», pp. 89-105; «La frontera. Hombres e instituciones (Murcia Medieval, Testimonio documental, IV)», *Murgetana*, n.º 57, Murcia, 1980, pp. 71-116; «Alfaqueques castellanos en la frontera de Granada», *Homcnaje a don Agustín Millares Carlo*, Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 1975, pp. 99-116.



bablemente tenía un carácter temporal (18); Juan I, en 1385, confiere a la institución un carácter oficial y perpetuo, otorgando poder al concejo para que nombre a 6 ballesteros de monte y concediéndoles exención de monedas.

Por último, los alfaqueques actuaban como mensajeros y mediadores entre las partes en conflicto, por lo que su origen se remonta a la propia existencia de la frontera. En palabras de Torres Fontes, «la función del alfaqueque... es el trato y el contrato que permita el rescate o canje de cautivos y, complemento de ello, conducirlos hasta lugar seguro» (19); otras veces se ocupaban de recuperar ganados u objetos robados. Para llevar a cabo su misión obtenían cartas de seguro por parte del reino al que se dirigían, con el fin de poder trasladarse sin dificultad. Así lo documentamos en 1374, cuando el concejo de Murcia concede carta de seguro al alfaqueque de Vélez, Mahomat Alahieni, especificando en la carta que se le autoriza «...para que pudiese venir saluo e seguro en camino e en villa, segund lo solian fazer los alfaqueques, e que fuese segurado tambien en la paz como en la guerra e en todo tienpo» (20). A la vez que asegura al alfaqueque granadino, el concejo solicita la licencia para el alfaqueque murciano, Berenguer Sarañana, con el fin de equilibrar los tratos entre las partes.

Desde una perspectiva global, se puede afirmar que la presencia de la frontera condicionaba de forma acusada la evolución económica de los territorios afectados por ella. Ante todo, impedía la expansión agrícola sobre las áreas alejadas de los núcleos poblados o sobre las tierras cercanas a ella (Campo de Cartagena, Coy, Lorca); en estos lugares sólo era posible el aprovechamiento de los pastos en forma intermitente. Además, la frontera influía en las economías familiares ocasionando grandes pérdidas o, por el contrario, ganancias que podríamos calificar de fortuitas como consecuencia de las cabalgadas.

Finalmente, se debe señalar que una economía de signo tan negativo debió verse compensada con la práctica del contrabando: las sacas al reino de Granada y la importación del mismo de productos vedados. Es este un aspecto poco estudiado por tratarse de actividades ejercidas al margen de la ley, sobre las que las fuentes guardan un mutismo casi absoluto; sin embargo, debió constituir una práctica habitual de las poblaciones fronterizas, especialmente en momentos de crisis. Buena prueba de ello es la alarma que cunde en la villa de Lorca ante la noticia de que el rey había ordenado hacer pesquisa de sacas (es decir, investigar a los que habían practicado el contrabando en años anteriores) en 1375. La carta enviada por el concejo de Lorca al de Murcia solicita desesperadamente ayuda para evitar que se lleve a cabo la investigación: «...e agora quieren venir aqui

(18) En 1384 los moros capturan a un balletero de monte en el Puerto de San Pedro, lo que significa que el concejo ya utilizaba sus servicios (AMM, Act. Cap. 1383, fol. 94r).

(19) «Alfaqueques castellanos...», p. 100.

(20) CODOM, X, p. 56.



los pesquisidores de los que sacaron las cosas vedadas a otros regnos estrannos a fazer dello pesquisa en este dicho lugar, e por esta razon estan muchos mouidos para se yr de aqui a otras partes...» (21).

La frontera granadina, por tanto, debe ser contemplada, más que como un elemento externo, como un factor de primer orden en el retraso demográfico y económico que presenta el reino de Murcia en los siglos bajomedievales.

---

(21) *Ibíd.*, p. 120.



## APENDICE DOCUMENTAL

1382-Octubre-20. Murcia

### Testimonio, realizado a instancias del concejo, de los vecinos de Murcia que han sido perjudicados por la entrada de moros granadinos desde 1379 a 1382

(AMM, Act. Cap. 1382, fol. 60r-62v)

*De los agrauios que los vezinos de Murçia reçibieron de los moros.*

fol. 60v  
*E en el dicho conçeio paresçio ante los dichos caualleros e escuderos e ofiçiales e omnes buenos Pedro Gomez de Daualos, tiniente lugar de Alfon / Yannez Fajardo, alcalde que es del rey nuestro sennor en este regno de Murçia por desfazer los agrauios que qualesquier de los vezinos e moradores del dicho regno reçiben de los moros de los lugares de sennorio de rey de Granada que son en frontera deste dicho regno, e otrosi sobre agrauios que los moros de los dichos lugares reçiben de los vezinos e moradores de los lugares deste dicho regno. E dixo a los dichos caualleros e escuderos e ofiçiales e omnes buenos quel maestre de Calatraua, adelantado mayor en la frontera, que le auia enbiado dezir por su carta que enbiase todas las querellas que los vezinos e moradores de los lugares deste dicho regno auian de los moros auian de los moros (sic) de los dichos lugares a Yuçaf el Valençi, que es puesto por el rey de Granada para desfazer los agrauios que los moros de los dichos lugares auian fecho a los deste dicho regno, que asi ge lo auia prometido en Granada el dicho Yuçaf Valençia que lo faria fazer, faziendo desfazer el dicho Pero Gomez los agrauios que los moros de los dichos lugares auian reçibido de los christianos deste dicho regno.*

*E que por esta razon, por quel pudiese saber quales e quantas son las querellas que los vezinos e moradores desta dicha çibdat an reçibido de los moros de los dichos lugares despues que las pazes fueron firmadas entre el rey nuestro sennor e el dicho rey de Granada e ante despues quel rey don Enrrique fino, que mandasen fazer pregon por toda la çibdat que aquellos que las han que las vengan a manifestar en poder del escriuano del dicho conçeio por que puedan mostrar por testimonio e quel sepa quales e quantas son e quien son los que las an, e fagan sobre ello lo que deben fazer por que sean desfechas.*



fol. 61r. *E los dichos caualleros e escuderos e ofiçiales e omnes buenos veyendo quel dicho Pero Gomez les pedia razon e drecho, ordena / ron e mandaron que sea fecho el dicho pregon quel dicho Pero Gomez les requeria, el qual mandaron fazer en la manera que se sigue:*

*Por mandado del conçeio de la muy noble çibdat de Murçia, que qualquier o qualesquier de los vezinos e moradores de la dicha çibdat que ayán resçevido agrauios algunos de los moros que moran en los lugares del sennorio del rey de Granada que estan en frontera deste regno de Murçia despues que fueron firmadas las pazes entre el rey nuestro sennor con el rey de Granada de quel rey don Enrrique fino, que las vengan a escreuir e a manifestar en poder del escriuano del conçeio de oy en terçero día, porque sean çiertos quales e quantos son los dichos agrauios.*

*E los que uinieron a escriuir e manifestar las dichas querellas son estos que se siguen:*

*Primeramente Iohan Ferrandez de Santo Domingo, vezino desta dicha çibdat, dixo que moros de Beliz que lleuaron de la Sierra de Segura catorze cabezas de asnos e asnas, e otrosi dos calderos e dos asadones e mantas e sacos e otras ropas del hato que valían fasta diez doblas este mes de Jullio que agora paso.*

*Otrosy dixo que le leuaron moros de Beliz de Campo de Coy al dicho Iohan Ferrandez en el dicho mes dos asnos con sus aluardas e mas vna capa de panno e otras ropas que valian çinco doblas. E mataron entonçe a Domingo el Finchado de Lorca.*

fol. 61v. *Otrosy mataron los moros de Beliz a Gil Garçia pastor vezino de Murçia, rabadan de la cabanna de Vazco Gil, e lleuaronse vna yegua de siella e vn / caldero e dos calderas pequennas e mas vna espada e vna lança e vn punnal e vn par de sayas e otras ropas que podrian valer dozientos marauedis.*

*Mataron moros de Huesca dos pastores de la cabanna de Alfon Sanchez Dandilla, este mes de Agosto que agora paso ouo vn anno, que dezian all vno Iohan Moreno e al otro Iohan Gallego, e leuaronse dos asnas e dos azadones e seys costales de sayal e ocho cuerdas de lana e vn caldero e vn cafiz de farina de trigo e las lanetas e los dardos de los pastores muertos e los punnales e las (?) e dos sayas de buriell e dos sayas de pahinilla nuevas e dos capas de burell nuevas e siete florines que tenia vn pastor para mercar pan, e dos mantas Dixeriga.*

*Ferrand Sanchez Manuel dixo que moros de Albox quel salieron a el e a otros que venian con el viniendo de Lorca çerca de Totana e que le leuaron esto que se sigue:*



fol. 62r. *Primeramente mataron a dos omnes e firieron vna muger de vna saheta e de otros golpes. E leuaronse vna aztoua con el fierro dorado e vn tabardo del dicho Ferrand Sanchez, mezclado nueuo, e vn par de calças verdes e vn manton mezclado con vna onza de oro; vna saya piel verde nueua con onza e quarta de oro e treinta e tres botones ginouistos de plata que estauan en la piel. Mas vna saya vermeja de mujer; vn par de sauanas de lino nueuas que auian veynte e quatro varas; vnos manteles nueuos de lino que auian seys varas, / e vna alaudora (?) que auia çinco varas de lienço e mas quatro libras de filado cosido; e vna aljuba de mezcla, que desnudaron al moço, e vna capa clara nueua e vn pellote de vna moça, nueuo, verde e cardeno. E otrosi vna espada e vna aljuba vermeja e vnas calças, nueuo todo, e vna capa de buriel prieto nueua, mas vna capa de buriel blanco nueuo, mas vna saya vermeja nueua e vnas calças de buriel prieto nuevas. Tomaron a la muger que firieron vna saya cardena clara nueua e vna capa vermeja crutyda e vn pellote cardeno raydo e vna saya a (?) coryda e vna funda de trauesero nueuo.*

*Domingo Viçent dixo que este San Miguel que agora paso ouo vn anno, andando la cabanna de su madre en termino de Segura, que moros de Castril que lleuaron de la dicha cabanna veynte e vn bestias asnares a Castril, e quel alcalde de Castril fizo tornar las diez e nueue e que quedaron alli vn asno e vna asna, las mejores. E otrosi que les robaron todo el hato que valia quatrocientos marauedis e mas la ropa e armas e dineros que tomaron a los pastores, que fueron estimados en quinientos marauedis. E mas vn mastyn que fue estimado en diez doblas.*

fol. 62v. *Otrosy dixo que onze dias de Agosto que agora paso que le leuaron de la dicha cabanna del Campo de Coy, quando leuaron las bestias de Iohan Ferrandez, vn asno con su aluarda./*

*Otrosi Domingo Garçia dixo que moros de Beliz que mataron a Gil Garçia, pastor su hermano, vezino de Murçia, rabadan de la cabanna, e leuaronle vna yegua de siella e vn caldero e dos calderas pequennas e mas vna espada e vna lança e vn punnal, e vn par de sayas e otras ropas que pueden valer trezientos marauedis, en este mes de Agosto que agora paso, andando en Bullas.*



LA FRONTERA MURCIANO-GRANADINA (1370-1390)

